OC-DA-123

mar. 17 (Rev.)
OC-17-19

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

Certificación de Cumplimiento con la *Ley 273-2003*, según enmendada; y de Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (*Management Letters*), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros[1]

Yo, Hon. Félix Delgado Montalvo (nombre del funcionario principal) Funcionario Principal de Municipio de Cataño (nombre de la entidad)

4017 (número de entidad) certifico a la Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) que relacionado con el año fiscal terminado al 30 de junio de 2016 :

1. Recibimos fondos públicos por $5,148,092 .
2. Efectuamos desembolsos de fondos federales por $760,499 . No aplica ☐.
3. Tenemos la obligación de cumplir con ☒ la *Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas de Entidades Gubernamentales*[2], según enmendada, y con ☒ el *Single Audit Act*. En cumplimiento de estos:

   a. El 31 de marzo de 2016 formalizamos el contrato número 2016-000120 para realizar la auditoría de los ☒ Estados Financieros y/o el ☒ *Single Audit Report*.

   b. El 4 de abril de 2017 recibimos el *Informe de Auditoria* del 30 de junio de 2016 de los auditores externos.

   c. El 21 de marzo de 2017 los auditores externos comparecieron para presentar el informe final y comunicar los hallazgos y las recomendaciones.

[1] La entidad deberá remitir a esta Oficina, en formato **PDF** y no más tarde del 31 de mayo siguiente al año fiscal auditado, el *Formulario OC-DA-123* firmado por el funcionario principal, con los documentos que se especifican en el Apartado 3-e y f del mismo. Esto, a través de la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. La aplicación está disponible en la sección de Contraloría Digital en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

[2] En el Artículo 1 de la *Ley 273-2003* se establece que, para propósitos de dicha *Ley*, la frase "cualquier entidad de gobierno" incluye todos los organismos, con facultad de contratar, de las ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial tales como: departamentos, dependencias, municipios, corporaciones públicas y sus subsidiarias, afiliadas o cualesquiera entidades gubernamentales que tengan personalidad jurídica propia.

d. Relacionado con las cartas finales de recomendaciones (*Management Letters*):

☒ El 4 de abril de 2017 recibimos las cartas finales de recomendaciones (*Management Letters*) emitidas por los auditores externos el 21 de marzo de 2017. El archivo electrónico, en formato **PDF**, de las mismas fue remitido a su Oficina el 25 de mayo de 2017.

☐ Los auditores externos no emitieron las cartas finales de recomendaciones (*Management Letters*).

e. Se incluye el archivo electrónico, en formato PDF, de los siguientes documentos e informes:

☐ Informes de auditorías emitidos en forma final

☐ Estados financieros auditados

☐ Informes de Control Interno sobre Cumplimiento y la Opinión sobre Cumplimiento

☒ *Single Audit Report*

☒ Copia del *Form SF-SAC, Data Collection Form for Reporting on Audits of States, Local Governments, and Non-Profit Organizations*, y del recibo de envío al *Federal Audit Clearinghouse*.

☐ Otros (especifique): _____

f. Relacionado con el *Informe Especial Sobre el Cumplimiento de las Recomendaciones Contenidas en los Informes de Auditoría de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la Corrección de las Situaciones Comentadas en sus Informes Previos (Informe Especial)*:

☐ Se incluye el archivo electrónico, en formato **PDF**, del *Informe Especial* emitido por los auditores externos el ____ de _____ de _____.

☒ No aplica, ya que no tenemos recomendaciones pendientes de cumplimentar relacionadas con los informes publicados al 28 de febrero del año fiscal auditado.

4. ☐ No tenemos la obligación por ley, reglamento o acuerdo financiero, de contratar auditores externos para realizar la auditoría de los estados financieros del año fiscal terminado al ____ de _____ de _____.

En Cataño, Puerto Rico, hoy 26 de mayo de 2017.

_____
Firma del Funcionario Municipal